

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2018-203

Se abstiene el Despacho de aceptar la sustitución de poder a que hace referencia el anterior memorial hasta tanto el sustituto se manifieste al respecto y arrime al juzgado la dirección electrónica donde recibe notificaciones.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez